



Aduana Nacional

FAX INSTRUCTIVO AN-GNNGC-DVANC-F-03/2018

A : Gerencias Regionales
Administraciones de Aduana
Cámara Nacional de Despachantes de Aduana
Cámara Nacional de Industria
Cámara Nacional de Comercio
Operadores de Comercio Exterior

De : Abog. Alberto Pozo Peñaranda
Gerente General a.i.
Aduana Nacional de Bolivia

Ref. : Actualización de paramétricas referidas a las condiciones de entrega en el sistema SIDUNEA++

Fecha : La Paz, 23 de mayo de 2018.

N° de Páginas : Dos (2) incluida esta

SI U.D. NO RECIBE TODAS LAS PÁGINAS O SI ESTAS NO SON LEGIBLES, FAVOR CONTACTE AL TELEFONO 2152906.

De mi consideración:

A objeto de contar con la información adecuada en el llenado del campo 20 "Condiciones de Entrega" de la Declaración Única de Importación (DUI), conforme lo establece el primer párrafo, Artículo 67 del Anexo a la Resolución 1684 de la Comunidad Andina, *"Para facilitar la valoración de las mercancías y en especial, la aplicación de los ajustes de que trata la sección II del capítulo I del título II del presente Reglamento, se utilizarán los términos internacionales de comercio "INCOTERMS", publicados por la Cámara de Comercio Internacional o cualquier otra designación que consigne las condiciones de entrega de la mercancía importada por parte del vendedor, contractualmente acordadas."*

Al respecto, indicar que la Cámara de Comercio Internacional (ICC) alienta y promueve el uso de las reglas INCOTERMS por terceras personas en los contratos de compraventa, pero "INCOTERMS" no es un término genérico que pueda utilizarse para designar cualquier término comercial, sino únicamente para designar sólo los términos creados por la ICC.

G.G.
Alberto P.
A.N.

G.N.N.
Marianela
Ruiz
A.N.

D.V.A.
R. Alonso
Paredes M.
A.N.

D.V.A.
Nelson A.
Maldonado
A.N.

G.G.
Domingo G.
Fernández O.
A.N.

Página 1 de 2



Aduana Nacional

FAX INSTRUCTIVO AN-GNNGC-DVANC-F-03/2018

En este sentido y con el fin de contar con datos correctos en relación a los costos y riesgos que implica la entrega de mercancías de la empresa vendedora a la compradora, se realizan las siguientes incorporaciones en el campo 20 "Condiciones de Entrega" de la Declaración Única de Importación, a consignarse (de corresponder) en el sistema SIDUNEA++:

1. VAR - Varias condiciones de entrega.

Solamente se aplicará en caso de existir facturas consolidadas en un mismo despacho aduanero.

2. OTR - Condición diferente a los INCOTERMS

Se aplicará en caso de no utilizar las reglas INCOTERMS de la Cámara de Comercio Internacional (ICC) como término comercial.

Finalmente, las Gerencias Regionales y Administraciones de Aduana, quedan encargadas de supervisar el cumplimiento del presente Fax Instructivo.

Con este motivo, saludo a ustedes muy atentamente.

G.N.N.
Marianela
RUIZ
A.N.

D.V.A.
R. Adoro
M. Alvarado M.
A.N.E.

D.V.A.
Nelson A.
Maldonado
A.N.

G.G.
Dolores G.
Mendoza
A.N.

GG: APP
GNN: MRA
DVA: ARM/NMI
H.R. DVANC2018-6
c.c. Archivo

Alberto Pozo Peñaranda
GERENTE GENERAL a.l.
ADUANA NACIONAL

